



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

C/ Libertad, 50
Teléfono 928833619
Fax 928833549
35572 – TÍAS
LANZAROTE

INFORME DE TESORERIA

ASUNTO: INFORME SOBRE ALEGACIONES A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 196 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo “Son funciones encomendadas a la tesorería de las entidades locales: Recaudar los derechos y pagar las obligaciones. Servir al principio de unidad de caja, mediante la centralización de todos los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias. Distribuir en el tiempo las disponibilidades dinerarias para la puntual satisfacción de las obligaciones. Responder de los avales contraídos. Realizar las demás que se deriven o relacionen con las anteriormente numeradas.

Las funciones enumeradas en el apartado anterior se ejercerán, en su caso, por la unidad central de tesorería a que hace referencia el artículo 186 de esta ley.

Durante el plazo de exposición al público en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º 136, de fecha 12 de noviembre de 2021, del Acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por prestación de servicios para la Recogida de residuos sólidos urbanos del Ayuntamiento de Tías, se ha presentado las siguiente alegación:

— **Alegación** presentada por don José Torres Fuentes en representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Lanzarote y la Graciosa con CIF Q3500373J con número de registro de entrada 2021016219.

Resumen del contenido de la alegación: La Cámara de Comercio una vez observado el Anexo I de tarifas del texto de la Ordenanza sometido a información pública donde se observa una modificación en el apartado J en un doble sentido afectando no sólo a las industrias de distribución de productos sino también a los tramos de superficie, siendo que en el preámbulo únicamente se menciona la inclusión de la modificación en lo que a industrias de distribución se refiere. Es por lo anterior que solicitan la toma de consideración de tales alegaciones y que tras su estudio sean incluidas en la redacción definitiva de la ordenanza.

Informe: Esta Tesorería considera que procede la estimación de esta alegación toda vez que se produjo un error de transcripción en el cuadro de tarifas en el borrador del texto a modificar que nada tiene que ver con lo que por parte del Ayuntamiento se pretendía modificar en el apartado J del Anexo de tarifas tal y como acertadamente manifiesta el alegante, que era sólo el incluir las empresas de distribución sin alterar en modo alguno el



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

C/ Libertad, 50
Teléfono 928833619
Fax 928833549
35572 – TÍAS
LANZAROTE

cuadro, tratándose de un mero error de hecho o aritmético, debiendo quedar el Anexo I apartado J de la siguiente manera siendo que se omitió el tramo de 0 a 100 metros cuadrados:

ANEXO I – TARIFAS

J) Industrias de fabricación, elaboración, **distribución**, producción, tratamiento o transformación de productos (de alimentación, textiles, de materiales de construcción,...)

superficie hasta 100 m2

superficie de 101 a 200 m2

superficie de 201 a 400 m2

superficie de 401 a 600 m2

superficie de 601 a 800 m2

superficie de 801 a 1000 m2

superficie igual o superior a 1001 m2

250,00	250,00	250,00	
500,00	500,00	500,00	
600,00	600,00	600,00	
700,00	700,00	700,00	
800,00	800,00	800,00	
900,00	900,00	900,00	
1.000,00	1.000,00	1.000,00	

Por cuanto antecede y a juicio de esta Tesorería se propone **estimar** la alegación presentada por don José Torres Fuentes en representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Lanzarote y la Graciosa con CIF Q3500373J y **aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las tasas por prestación de servicios de recogida de residuos sólidos urbanos.**

Es todo cuanto tengo el honor de informar no obstante la Corporación acordará lo que estime más oportuno para los intereses municipales.

En Tías, Lanzarote,

El Tesorero Accidental,